INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

000016

**DEM /EM1 Nº 88 /2020**

# MEMORANDUM

**PARA** : Departamento de Electromedicina
**DE** : Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.
**REFERENCIA** : Solicitud de adenda al contrato Nº 186/2019
**LUGAR Y FECHA** : Asunción; 11 de Diciembre de 2020

MEM-0261-2020-000088

Me dijo a Ud, y por su digno intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de realizar las gestiones correspondientes para la inclusión del ítem no contemplado en el contrato 186/201917 con la empresa Elizeche SAC.

Se sugiere solicitar la inclusión del ítem al presente contrato para realizar las reparaciones del equipo de la marca Siemens,

En base al Art. 55 Inc b) de la Ley 2051/03, *"a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito"*, y los criterios definidos por la Resolución de la DNCP N° 3136/2018 la solicitud se justifica de la siguiente manera

a) **Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:**

El motivo que lleva a la modificación contractual bajo la figura prevista en el **Art. 55 inc. b),** es contar con la disponibilidad económica y todos los repuestos necesarios que no fueron incluidos en el contrato, a fin de reparar los equipos que se vieron afectados para realizar el servicio de mantenimiento correctivo con provisión de repuestos. en los casos puntuales que afecta directamente a los pacientes de los servicios donde se encuentran los equipos averiados.

b) **Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público:**

El interés público se encuentra comprendido a través del servicio médico y pacientes en espera de diagnósticos, que por encontrarse los equipos sin los repuestos solicitados y la disponibilidad suficiente, no pueden ser reparados.

Departamento Técnico de Contrataciones
Wiara

2022-01-11 09:05:46.089517-03

c) **Las razones por la cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de programación del llamado:**
Teniendo en cuenta de que en el Hospital Central del IPS se aglutina el mayor número de asegurados por ser un establecimiento sanitario de alta complejidad; sus equipos biomédicos sufren el más alto desgaste de uso, el cual necesitan con más frecuencia servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, esto dificulta determinar con exactitud las cantidades de servicios técnicos requeridos a fin de que los equipos biomédicos estén en óptimas condiciones.

d) **Una explicación clara de los motivos por los cuales:**

a. **La aplicacion de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:**
Teniendo en cuenta que los equipos en cuestión se encuentran inoperativo y los tiempos de espera para realizar los diagnósticos cada vez se extienden más; iniciar nuevamente los trámites de un nuevo llamado a fin de modificar según las necesidades actuales prolongaría la reparación de los equipos, y por lo tanto, se prolongara la espera de los diagnósticos de los asegurados con las patologías que serán tratadas con los equipos en funcionamiento.

b. **No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03:**
En el caso de esta solicitud, se aclara que la empresa Elizeche es representante exclusivo de la marca Siemens en el Paraguay, siendo la misma la única empresa que puede garantizar que las reparaciones y repuestos proveídos sean tecnológicamente compatibles con los equipos en cuestión en representación del fabricante.

c. **No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato:**
Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato es la Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuesto a necesidad, y siendo la finalidad del contrato la reparación de los equipos en cuestión a fin de dejarlos en estado completamente operativo, las modificaciones necesarias para que sean realizados los mantenimientos es la

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara

2022-01-11 09:05:46.089517-03

inclusión de los ítems citados más abajo. Además, se aclara que, al realizar las modificaciones, no se permitirían dar ventajas económicas al proveedor del servicio adjudicado ya que el contrato está limitado por monto máximo.

Por lo expuesto más arriba, y a fin de que el equipo quede completamente operativos, se solicita la inclusión del ítem que se detallan a continuación:

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Presentación | Precio Total Gs. con IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 101 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo del sistema Chiller. | 1 | UNIDAD | EVENTO | 5.104.000 |
| | | TOTAL | | | | 5.104.000 |

Sin otro particular, aprovecho para saludar muy atentamente.

*Lic, Blas Páez, Jefe*
**Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos/DRTS**

RECIBIDO
14 DIC. 2020
I.P.S.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. [illegible] Barrita Ayala
Dpto. Electromédicos / DRTS

Departamento Técnico de Contrataciones
Vijara